

COMITÉ EDITORIAL-ICAT

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

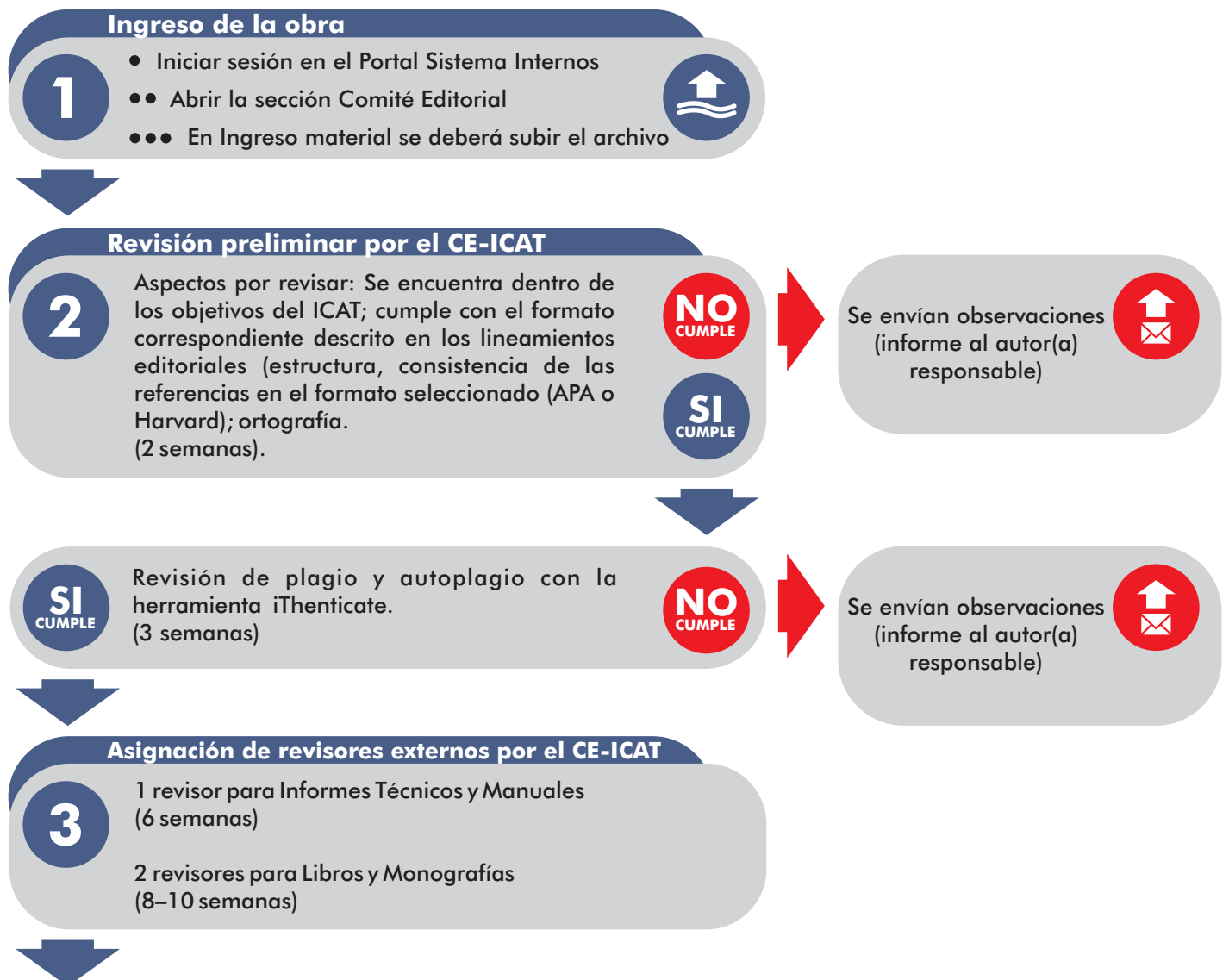
FUNCIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL (CE-ICAT)

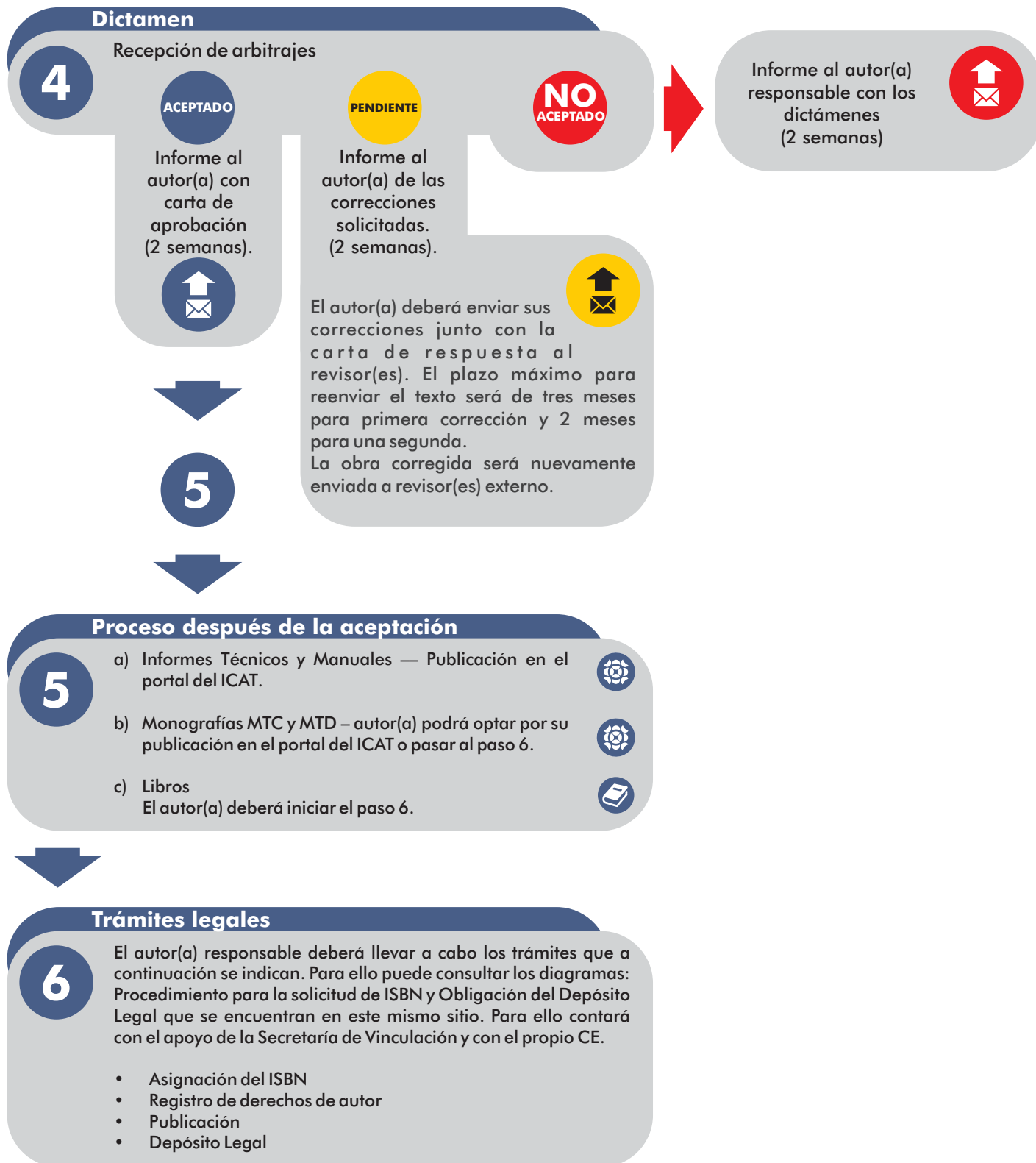
Decide sobre la pertinencia de la publicación de las obras intelectuales presentadas a su consideración, fija las pautas editoriales internas, aprueba los proyectos editoriales. Además de fomentar la elaboración de obras escritas y cuidar su calidad de acuerdo con los más altos estándares que espera la Universidad del trabajo académico.

La labor del CE-ICAT se fundamenta en:

- Disposiciones Generales para la Actividad Editorial de la UNAM;
- Reglamento del Comité Editorial del ICAT;
- Lineamientos Editoriales del Comité Editorial del ICAT.

PROCESO PARA LA DICTAMINACIÓN Y PUBLICACIÓN





Notas:

- El autor(a) responsable deberá informar al CE-ICAT de las etapas que realice, con la Secretaría de Vinculación en temas de Registro de Autor, solicitud del ISBN y DOI. En el caso de Depósito Legal se coordinará con el responsable designado en el CE-ICAT. También deberá informar de la ruta que llevará a cabo en aspectos como corrección de estilo, diseño editorial e impresión, esto con el fin de evitar la entrega extemporánea de la obra a la DGPyFE. El registro de los libros se debe hacer con tiempo suficiente, para que la carta de dictamen solicitada por cualquier instancia sea entregada en tiempo y forma.
- En todos los casos que los escritos presentan deficiencias el autor(a) responsable podrá hacer las correcciones pertinentes y enviar el escrito corregido. En el caso de rechazo de la obra, el autor(a) responsable podrá volver a someter su trabajo siempre y cuando haya hecho modificaciones sustanciales al documento original.